

INFORMACIÓ

LISTAS DEFINITIVAS DE ADMISIÓ

Tal y como se establece en el punto 4 la Base 10.4 del Anexo I de la Resolución de 3 de mayo de 2023 que promueve el presente procedimiento: “La comisión de admisión analizará las alegaciones presentadas por las personas interesadas y elaborará la lista definitiva de personas admitidas (en el caso de haber citado más personas candidatas que plazas) y excluidas, que se expondrá por parte de la administración en la web de LABORA.”

La comisión de admisión ha analizado las alegaciones presentadas por las personas interesadas y ha elaborado las listas definitivas de personas admitidas y excluidas.

Al respecto se entienden respondidas las reclamaciones a través de la publicación de las listas definitivas y desestimadas todas aquellas reclamaciones interpuestas a las listas provisionales que no se hayan incorporado a las listas definitivas.

INICIO FASE ASESORAMIENTO

Se establece el **plazo de 5 días hábiles** desde el día siguiente al de publicación de las listas definitivas para el **pago de la tasa** de asesoramiento (**del 5 al 11 de enero de 2024**)

La siguiente documentación se deberá remitir al siguiente correo electrónico:

peaclabora_asesores6@gva.es

- Solicitud de participación en la fase de asesoramiento.
- La copia del impreso de tasa debidamente pagado.
- Documento justificativo de hallarse en situación de exención del pago de la tasa o de minoración de esta, en caso de ser necesario.

Las personas asesoras se pondrán en contacto con las personas candidatas y se les citará debiendo aportar los documentos originales.

También deben imprimirse los cuestionarios de autoevaluación de las unidades de competencia en las que se han inscrito, y esperar instrucciones de la Comisión de Asesoramiento.

UC2168_3 Recibir llamadas identificando y clasificando el tipo de demanda, confirmando la localización del suceso y los datos del alertante.

UC2169_3 Aplicar protocolos y planes operativos correspondientes a cada tipo de demanda.

UC2170_3 Establecer, gestionar y coordinar la respuesta, atendiendo al procedimiento generado según el tipo de demanda o a las indicaciones del técnico sectorial, y realizar el seguimiento de las mismas.

UC2171_3 Realizar las operaciones administrativas del centro de coordinación de emergencias.

UC9999_3 Comunicarse en lengua inglesa con un nivel de usuario independiente (b1), según el marco común europeo de referencia para las lenguas, en el ámbito profesional.

TASAS

Según se establece en la base número 20 del Anexo I de la convocatoria recogida en la Resolución de 3 de mayo de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se promueve en la Comunidad Valenciana, a propuesta del Comité de Empresa del 112 de la Comunidad Valenciana y gestionado por LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, un procedimiento para la evaluación y acreditación de determinadas unidades de competencia profesional, adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, en la familia profesional de Seguridad Y Medio Ambiente, para la cualificación SEA647_3: Teleoperaciones de atención, gestión y coordinación de emergencias, “para acceder a la fase de asesoramiento hay que abonar una tasa única. La citada tasa se fijará al amparo de lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley 20/2017, de 28 de diciembre de Tasas”. Durante el año en curso, la tasa de fase de asesoramiento será de 23,62€.

Las exenciones o minoraciones en el importe de las tasas serán las contempladas en el artículo 14.4 del texto refundido de la Ley de tasas de la Generalitat Valenciana:

- Se encontrarán exentos del pago de tasas “las personas contribuyentes que se encuentren inscritos como demandantes legales de empleo, con una antigüedad mínima de tres meses, referida a la fecha de la respectiva inscripción”.

- Tienen derecho a una bonificación del 50 por 100 de la cuota “las personas contribuyentes que sean personas con discapacidad, con un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100”.

Si desea saber la información para la correcta obtención del modelo de la tasa, en este enlace la encontrará:

<http://atv.gva.es/va/tributos-impuestos-declaraciones-tasas-046-pasos>

Acceso al pago de la tasa (Mod. 046):

https://atenea.ha.gva.es/sara/servlet/com.hacienda.pdf.pdf417.ServletRecogidaDatosSimulador?ID_SIMUL=SIMU046-9775

En caso de tener problemas de descarga del impreso de la tasa, contacte con este correo y le daremos las instrucciones oportunas: **acreditallabora@gva.es**.

En Valencia, a 4 de enero de 2024